

Acta Acuerdo Complementario N°1 de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente  
Acuerdo N°7 de fecha 03 de julio de 2025.

---Reunidos los miembros de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente, Marcelo BUSALACCHI y Juan Luciano QUARENTA MONTAIUTI, designados por Resoluciones CS Ns° 187/24 y 608/24, en representación del H. Consejo Superior parte empleadora y Juan RAMOS, Maximiliano LUCCI, y Yara VIERA, en representación de la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de Luján - ATUNLu- Personería Gremial N° 1869, Resolución MTEySS N° 591/13 - parte trabajadora, y acuerdan el tratamiento de los siguientes temas:

**1. Toma Conocimiento:**

Baja de Personal Nodocente.

**2. Convalidación:**

**2.1.** Formalización de Acuerdos Paritarios - Ingresos de Personal Nodocente.

**2.2.** Altas y Bajas asignación Suplemento por Riesgo, Artículo 71° CCT Decreto PEN N° 366/06.

**2.3.** Adecuación Suplemento por Falla de Caja, conforme Resolución CS N° 229/2025.

**3. Tratamiento:**

**3.1.** Solicitud Dirección de Gestión y Coordinación Departamental Departamento Académico de Educación: Suplemento “Compensación por Mayor Dedicación”.

**3.2.** Solicitud incorporación de Personal:

**3.2.1.** Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales - Chofer.

**3.2.2.** Delegación Universitaria San Fernando.

**3.3.** Solicitud Dirección General de Gestión Institucional: Llamado a Concurso Cerrado Interno.

**3.4.** Presentación Dirección General Administración Económico Financiera: Solicitud jerarquización de funciones Tramo Inicial e Intermedio.

**3.5.** Secretaria de Bienestar Universitario y Asuntos Estudiantiles: Renovación contrato enfermería - Delegación Universitaria San Fernando.

**3.6.** Presentación Dirección de Gestión del Nodocente: Informe horarios personal de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales del Centro Regional Campana.

**3.7.** Dependencias Administrativas: Solicitud excepción Artículo 103° - Usufructo receso invernal:

**3.7.1.** Dirección General de Administración Económico Financiera.

**3.7.2.** Dirección de Laboratorios.

**3.7.3.** Dirección General de Gestión del Campo Experimental.

**3.8.** Presentación Parte Empleadora: Solicitud referente al Auditorio.

**1. Toma Conocimiento:** Las partes toman conocimiento de las renunciaciones de Personal al cargo Nodocente, conforme se detalla en el Anexo I, acordando mantener el criterio establecido por esta Unidad con fecha 04 de diciembre de 2024 en relación a la cobertura de las vacantes.

**2. Convalidación:** Las partes convalidan las gestiones efectuadas por la Dirección de Gestión del Personal Nodocente, a saber: **1)** Formalización de ingresos de personal Nodocente acordados por esta Comisión Paritaria, conforme se detalla en el Anexo I que forma parte de la presente; **2)** Altas y bajas asignación Suplemento por Riesgo, conforme se detalla en el Anexo I de la presente; y **3)** Adecuación Suplemento por Falla de Caja, conforme se detalla en el Anexo I de la presente.

**3. Tratamiento:**

**3.1.** Analizada la presentación efectuada por la sra. Directora de Gestión y Coordinación Departamental Departamento Académico de Educación, Prof. Vanina Lizzano, mediante la cual solicita asignación del suplemento “Compensación por Mayor Dedicación”, las partes, teniendo en cuenta la emergencia presupuestaria declarada en la Universidad Nacional de Luján, declarada por el Honorable Consejo Superior mediante Resolución CS N° 208/2025, acuerdan no hacer lugar a la solicitud.

**3.2.1.** Analizada la presentación realizada por el sr. Director General de Mantenimiento y Servicios Generales a/c, mediante la cual manifiesta la necesidad de personal para desempeñar funciones de chofer generada por el incremento de la flota automotriz de la Institución, las partes convienen la asignación de un (1) cargo categoría siete (7) Tramo Inicial del agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales y encomiendan a la Dirección de Gestión del Personal Nodocente las gestiones y procesos necesarios para la formalización de la medida.

**3.2.2.** Considerada la presentación y teniendo en cuenta lo establecido por esta Unidad con fecha 30 de junio de 2025, respecto de la institución de una unidad de coordinación técnico-administrativa en la Delegación Universitaria San Fernando, las partes acuerdan mantener el requerimiento en estudio.

**3.3.** Analizada la presentación efectuada por el sr. Director General de Gestión Institucional, Gustavo Parmiggiani, mediante la cual solicita el llamado a Concurso Cerrado Interno para la cobertura de cargos y analizados los antecedentes, las partes acuerdan mantener la solicitud en estudio.

**3.4.** Analizada la presentación efectuada por la sra. Directora General de Administración Económico Financiera, mediante la cual solicita la jerarquización de funciones en sectores que integran ese ordenamiento funcional, en virtud de las actividades que a ese área le corresponde prestar a la Institución, las partes acuerdan la modificación del ordenamiento funcional de la Dirección General de Administración Económico Financiera, consistente en la conversión de cargos Tramo Inicial e Intermedio del agrupamiento administrativo, conforme se detalla en el Anexo II de la presente.

Por lo expuesto y en virtud de la modificación que nos ocupa y en el marco de lo determinado por el Título 4 “Régimen de Concursos” del Convenio Colectivo de Trabajo para el sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, Decreto PEN N° 366/06, y su reglamentación particular, homologada por Resolución CS Ns° 505/23 y 229/25; Artículo 11° de la mencionada Convención Colectiva y su reglamentario Inciso c), homologado por Resolución CS N° 23/09 y el Artículo 25 Inciso b) capítulo IV del Estatuto de la Universidad Nacional de Luján, Resolución AU N° 6/00, las partes convienen el llamado a Concurso Cerrado Interno para cubrir esos cargos y designan la Comisión Evaluadora interviniente, conforme se detallan en el Anexo III que forma parte de la presente.

**3.5.** Considerada la presentación efectuada por el sr. Secretario de Bienestar Universitario y Asuntos Estudiantiles, mediante la cual solicita la asignación de fondos de la partida presupuestaria para la renovación de la contratación de personal profesional - Enfermero/a, y los antecedentes del caso, las partes convienen renovar la asignación de fondos de la partida presupuestaria Partida Presupuestaria Nodocente para ser destinados a la renovación de la contratación de persona Enfermero/a para prestar servicios en la Delegación Universitaria San Fernando, conforme se detalla en el Anexo IV y encomiendan al sr. Secretario de Bienestar Universitario y Asuntos Estudiantiles, las gestiones y procesos para la contratación que nos ocupa.

**3.6.** Analizado el requerimiento efectuado por la Parte Empleadora, lo convenido por esta Unidad con fecha 12 de mayo de 2025, el informe efectuado por la Dirección de Gestión del Personal Nodocente respecto a los horarios del personal Nodocente que desempeña funciones de servicios generales en el Centro Regional Campana, y considerando las necesidades del servicio, las partes acuerdan la incorporación de un (1) cargo categoría siete (7) correspondiente al agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales para desempeñar funciones en el horario en la franja horaria tarde/noche - de 16 hs a 23 hs - conforme las necesidades del servicio en el Centro Regional Campana.

**3.7. Tratamiento en conjunto: 3.7.1, 3.7.2 y 3.7.3:** Teniendo en cuenta las presentaciones efectuadas por las Dirección General de Administración Económico Financiera, Dirección de Laboratorios y Dirección General de Gestión del Campo Experimental, considerando la normativa vigente para el personal Nodocente por el Convenio Colectivo de Trabajo Decreto PEN N° 366/06, Reglamentación Particular del apartado 17) del Artículo 103° homologada por Resolución CS N° 37/21, el período de receso institucional establecido por Resolución CS N° 576/24 y la necesidad de prestación de servicios en carácter de guardias en el receso invernal, las partes convienen autorizar a la Dirección General de Personal las gestiones para el traslado excepcional del usufructo del receso invernal a favor del personal que desempeñe funciones en la Dirección General de Administración Económico Financiera, Dirección de Laboratorios y Dirección General de Gestión del Campo Experimental y otros sectores de la estructura Nodocente que fundamentaran la necesidad, estableciendo como fecha límite para el usufructo de los días correspondientes al receso invernal 2025 el 31 de agosto de 2025.

**3.8.** Teniendo en cuenta la solicitud efectuada por la Parte Empleadora mediante la cual plantean la necesidad de personal Técnico que atienda las necesidades referentes al Auditorio de la Institución, las partes acuerdan encomendar a la Dirección de Gestión del Personal Nodocente informe la estructura Nodocente que será la responsable de atender la necesidad que nos ocupa.

---Siendo las doce horas, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

-----  
Marcelo BUSALACCHI  
Parte Empleadora

-----  
Juan Luciano QUARENTA  
MONTAIUTI  
Parte Empleadora

-----  
Juan RAMOS  
Parte Trabajadora

-----  
Maximiliano LUCCI  
Parte Trabajadora

-----  
Yara VIERA  
Parte Trabajadora